



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que obran en el expediente escrito allegado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el día 09 de diciembre de 2021 (Documento 14 del Expediente Digital), Queda para proveer, **enero 17 de 2022.**

CAROL VIVIANA GÁLVEZ FRANCO
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 054

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Mauricio Andrés Correa Ruíz y Carlos Humberto Correa Aldana.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00348**-00

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, el día 09 de diciembre de 2021, en el que informa que, si bien se materializó la medida de embargo ordenada por el despacho al interior de la cuenta de ahorros de propiedad del demandado **MAURICIO ANDRÉS CORREA RUIZ**, no se generó título judicial por encontrarse la referida cuenta dentro del “monto de inembargabilidad”.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento el escrito allegado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 004.

El anterior auto se notifica hoy
18 de enero de 2022 a las 8:00A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fc6ad67252ce4b9da821ed65af2c16a9b4b572c076955c8b80db731eef2531**

Documento generado en 18/01/2022 11:29:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>